

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 156

Este Gobierno Civil, velando por la moralidad pública y especialmente de la juventud, recuerda a los señores Alcaldes y Agentes de la Autoridad la prohibición absoluta de entrada a los salones de baile de los menores de 18 años, insistiendo en las instrucciones ya dadas con anterioridad sobre la hora de cierre de los bailes de noche, que normalmente no deberá ser después de la 1,30 de la madrugada.

Asimismo, reitera lo dispuesto en la Circular número 68 de fecha 26 de Febrero último, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28, sobre prohibición de entrada de menores de 16 años a los locales de cinematógrafo, a no ser que en los mismos se exhiban películas declaradas «toleradas».

Las infracciones deberán ser comunicadas a mi Autoridad para imponer a los responsables la correspondiente sanción.

Guadalajara 8 de Julio de 1953. 1602

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 157

Con esta fecha ha sido expedido por este Gobierno Civil nombramiento de Guarda jurado de explosivos a favor de don Teodoro Ramírez García, para que pueda prestar sus servicios a la empresa «Sanromán, S. A.», del Pantano de Entrepeñas y Buendía, que tiene instalado un polvorín.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 8 de Julio de 1953. 1610

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 7

Encomendada a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la distribución de tejidos a que

se refiere el anuncio de las Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios de Industria y Comercio que publicó el «Boletín Oficial del Estado» del 26 de Marzo último, se pone en conocimiento de los Economatos y Cooperativas a quienes pueda interesar la adquisición de *telas de retor crudo y sarga azul*, que en un plazo de diez días, a contar de la publicación de estas instrucciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberán presentar en esta Delegación, por escrito, pedido de las cantidades que deseen adquirir, concretando el número de metros, teniendo en cuenta que el suministro se realizará por piezas completas.

Los precios de compra de dichos tejidos no serán superiores al de 16'25 pesetas metro para el retor y 16'45 pesetas metro para la sarga, sin incluir en ellos los gastos de transporte que serán de cuenta de los adquirentes, y las condiciones de pago serán las que libremente se determinen entre compradores y vendedores.

Como no se dispone de muestras de tejidos, su calidad será deducida por las características que figuran insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de Marzo del año actual, y si los receptores estiman al hacerse cargo de las piezas adjudicadas que alguna de ellas no reúne las características señaladas en las bases 2.^a y 3.^a del anuncio mencionado, lo pondrán en conocimiento de la Delegación de Industria, a los efectos que el anuncio en cuestión establece.

Los Economatos y Cooperativas que hayan formulado pedido directo y concreto a la Comisaría General de Abastecimientos, con arreglo a las normas anteriores, no precisan reproducirlo, haciéndolo solamente aquellos cuyo pedido directo no se hubiere adaptado a lo que queda expuesto.

Con el fin de que sirva de orientación para otros concursos que puedan celebrarse, pueden cursarse a esta Delegación, dentro del plazo señalado, pedidos para sábanas, toallas, pañuelos, telas para vestidos, camisas, etc.

Guadalajara 8 de Julio de 1953.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-administrativa común en las Corporaciones locales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar las bases y cuestionario mínimo que se insertan al final de la presente y regirán con carácter general en las oposiciones a ingreso en la escala común de funcionarios técnico-administrativos en las Corporaciones locales.

2.º A las bases y cuestionario aprobados se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes.

3.º Las Corporaciones locales concretarán en las convocatorias el sistema de puntuación de cada uno de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes, y podrán ampliar los temas del cuestionario mínimo, incluyendo el estudio de cuestiones que tengan especial interés para la Entidad de que se trate.

4.º Cuando el programa de temas para el tercer ejercicio coincida literalmente con el cuestionario mínimo que se inserta, el requisito de su publicación se entenderá cumplido con la simple referencia que haga la convocatoria al citado cuestionario.

5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente, con las bases y cuestionario anejos, en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

A) Bases para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-administrativa común.

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3.ª El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el adjunto cuestionario.

4.ª El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

5.ª El ejercicio voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de aquellos idiomas que la Corporación juzgue más importantes, pudiendo prefijarse en la convocatoria la puntuación que se vaya a otorgar por cada idioma. Los puntos con que se califique este ejercicio no representarán, en caso alguno, más de un 20 por 100

de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

B) Cuestionario mínimo.

Primera parte.—Derecho

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.

2. Derecho político: concepto y evolución.—Derecho constitucional.

3. El Estado: concepto, elementos, fines.—El Estado de Derecho.

4. Idea general de la actual organización política española.

5. La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

6. Organización administrativa española, Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.

7. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

8. Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Marruecos y Colonias.

9. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

10. Los actos administrativos.

11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12. Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión social.

13. Derecho penal.—Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.

14. La organización jurisdiccional española.

15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16. Derecho civil: concepto y fuentes. Legislación común y foral.

17. El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

18. Sociedad conyugal y paterno-filial.

19. Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos reales.

20. La sucesión y sus clases.

21. Los contratos.—Cuasi-contratos.

22. Derecho mercantil.—Sociedades.—Títulos de crédito.

Segunda parte.—Régimen local

1. Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.

2. Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—La población: Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.

3. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.

4. El Alcalde: Carácter y nombramiento.

5. El Ayuntamiento.—Los concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión permanente.

6. Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares: Su composición.

7. Organos de las Mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.

8. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión provincial de servicios técnicos.

11. Acuerdos de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.

12. Obras municipales y provinciales.—Sus clases: Planes de ordenación.

13. Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

14. Contratación de las Corporaciones locales.
15. El personal de Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios: Sus clases.
16. Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.
17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.
18. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.
19. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.
20. La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela.—El servicio de Inspección y Asesoramiento.
21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera parte.—Hacienda

1. Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.
2. Gastos públicos.
3. Ingresos públicos: Sus clases.
4. Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.
5. Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas municipales.—Derechos y tasas provinciales.
6. Contribuciones especiales para obras y servicios.
7. Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.
8. Imposición municipal.
9. Imposición provincial.
10. Fondo de Corporaciones locales.—Fondo de compensación provincial.
11. Recursos especiales.—Crédito local.
12. La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.
13. Presupuestos municipales y provinciales.
14. Los gastos y los pagos.
15. Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.
16. Procedimiento económico administrativo.
17. La recaudación.
18. Inspección de rentas y exacciones.
19. La contabilidad en las Corporaciones Locales.
20. Rendición de cuentas.

Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

Aprobada en sesión del Pleno del día 25 de Junio de 1953 propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, que se nutrirá con el sobrante de las partidas del mismo, que sin perjuicio de sus respectivos servicios ni de los intereses generales de la Excm. Diputación, se estima pueden ser reducibles, formulada por la Intervención provincial por un importe de 214.895'50 pesetas, se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, quedando el expediente expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 8 de Julio de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Tarifas para suministro de energía eléctrica en los pueblos de Brihuega, Malacuera, Pajares. Castil-

mimbre, Villaviciosa de Tajuña, Yela, Ledanca, Argecilla, Almadrones, Valfermoso de las Monjas, Gajanejos, Utande y Miralrío (Empresa «Nuestra Señora del Carmen» de Brihuega)

Cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto de 23 de Diciembre de 1952 y disposiciones complementarias, y con efectos del primero de Enero del año actual, la Empresa «Nuestra Señora del Carmen» podrá aplicar a sus abonados las «tarifas tope unificadas» que establece dicha disposición y que para conocimiento general fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de Abril del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 3 de Julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1604

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

DISTRITO MINERO DE MADRID

= EDICTO =

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida en 20 de los corrientes la solicitud del permiso de investigación, denominado «Segunda Estrella», número 1735, sito en los parajes denominados «Cerro y Hoyo de las Minas», del término municipal de Pardos, provincia de Guadalajara, solicitado por don Francisco Pérez Fernández, con domicilio en esta capital, calle de Barbieri, número 25.

Verifica la designación del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado a 42,40 metros en dirección N. 36°30'E. de la esquina S.E. de la fábrica llamada «San Francisco», hoy en ruinas.

De punto de partida a 1.^a estaca en dirección Sur 43°30'E. se medirán 300 metros, de 1.^a a 2.^a al Oeste 43°30'S. se medirán 100 metros, de 2.^a a 3.^a al Norte 43°30'O. se medirán 500 metros, de 3.^a a 4.^a al Oeste 43°30'S. se medirán 100 metros, de 4.^a a 5.^a al Sur 43°30'E. se medirán 100 metros, de 5.^a a 6.^a al Oeste 43°30'S. se medirán 100 metros, de 6.^a a 7.^a al Sur 43°30'E. se medirán 300 metros, de 7.^a a 8.^a al Este 43°30'N. se medirán 100 metros, de 8.^a a 9.^a al Sur 43°30'E. se medirán 200 metros, de 9.^a a 10.^a al Este 43°30'N. se medirán 300 metros, de 10.^a a 11.^a al Norte 43°30'O. se medirán 200 metros, de 11.^a a 12.^a al Este 43°30'N. se medirán 100 metros, de 12.^a a 13.^a al Norte 43°30'O. se medirán 400 metros, de 13.^a a 14.^a al Oeste 43°30'S. se medirán 200 metros y de 14.^a a punto de partida al S. 43°30'E. se medirán 200 metros, quedando así cerrado un perímetro de veinte pertenencias de mineral de cobre solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 30 de Junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 1594

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 24 de Junio próximo pasado, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Aprobar la segunda y última certificación de obras de adaptación hechas en un kiosco del Paseo de Calvo Sotelo para instalar la biblioteca pública circulante.

Aprobar la matrícula de perros a efectos de cobrar este año el arbitrio no fiscal que grava su tenencia.

Acceder a que varios propietarios de la calle de don Diego de Urbina la doten de alcantarillado en las condiciones fijadas.

Desestimar una petición hecha por los señores hijos de don Vicente García León, relativa a la forma de pagar una cantidad por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Conceder una paga anticipada a un matarife municipal.

Abonar a los padres del que fué guarda municipal de parques y jardines, recientemente fallecido, los haberes y socorros que les corresponde.

Rescindir el concierto hecho con el propietario del «Cine España» para el pago de la contribución de Usos y Consumos.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Devolver a los señores Maestros las cantidades retenidas para el pago de la Contribución de Utilidades sobre la gratificación de casa-vivienda, en vista de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de Junio del presente año.

Conceder al funcionario que desempeñe la Administración de Arbitrios, para quebranto de moneda y compensación de horas extraordinarias de trabajo, la cantidad propuesta, a partir del próximo ejercicio económico.

Resolver, en parte, unas peticiones formuladas por los propietarios de taxis, hechas a través de la Organización Sindical y que se refieren, entre otras cosas, a la instalación de un teléfono en la parada de la calle del Teniente Figueroa y al situado de los mismos.

Guadalajara 1 de Julio de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 1 de Julio de 1953

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos fué aprobado.

Guadalajara 2 de Julio de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 1609

CONGOSTRINA

Presentadas las cuentas de presupuesto ordinario y administración del patrimonio municipal por el señor Alcalde Presidente y dictaminadas por la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito; transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna.

Congostrina 30 de Junio de 1953.—El Alcalde, Blas Morales. 1593

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

FUENTENOVILLA

Se anuncia a pública subasta para contratar por este Ayuntamiento el servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, de acuerdo con el pliego de condiciones económico-administrativo que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Se-

cretaría, entre cuyas condiciones, aparecen las siguientes:

A) Plazo de duración, 10 años.
B) Servicio durante las veinticuatro horas.
C) Número de lámparas, 40 instaladas por el contratista.

D) Tensión del servicio, 120 voltios para alterna.
F) Fuerza motriz para motores industriales, 220.
G) Flúido eléctrico gratuito para el alumbrado de la Casa Consistorial y dependencias.

H) Precio anual del suministro, igual a la cifra de setecientos noventa y dos pesetas anuales, más el aumento autorizado, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria de 23 de Diciembre de 1952, sobre aprobación de tarifas de tope unificado o el que libremente se pacte entre los licitadores.

La primera subasta se celebrará en 10 de Julio actual, en segundas el 20 del mismo mes y en terceras, en su caso, en 30 del mismo, a las doce horas todas ellas y en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Fuentenovilla 5 de Julio de 1953.—El Alcalde, Esteban Baeza. 1608

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO

Don Paulino Martín Martín, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor o autores del incendio ocurrido en la tarde del día 15 de Junio de este año, en el punto denominado «Huelga Grande», en una finca plantada de chopos del término municipal de Humanes de Mohernando, en una extensión de unas 38 áreas, aproximadamente, habiéndose quemado unos 325 chopos entre grandes y pequeños, calculando su valor en unas 2.400 pesetas, propiedad de los vecinos de dicho pueblo, Esteban Redondo Mateo, Alejandro Valladar de Pedro, Higinio Valladar de Pedro, Lorenzo Valladar de Pedro y Fidel Hiruela Codonal, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y para que respondan de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 18 de 1953, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y a la Policía judicial procedan a la busca y detención de dichos autores que serán puestos a mi disposición en este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Cogolludo a ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Paulino Martín.—Alberto Merino. 1607

ATECA

Don José Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente, y por haber sido habido el procesado Agustín Cortés Ramírez, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» y en los de las provincias de Zaragoza con fecha 26 de Marzo de 1953, en el de Soria con la misma fecha, y en los de las provincias de Guadalajara, Logroño y Madrid en 28 de Marzo, 7 y 10 de Abril, respectivamente, en el sumario número 79 del año 1952, por muerte y lesiones, que contra el mismo se sigue en este Juzgado, cesando las Autoridades y Agentes de la Policía judicial en las investigaciones que venían practicando para su captura.

Ateca 2 de Julio de 1953.—José Luis Ruiz.—El Secretario, José Morán. 1605

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL